MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026

14 de Octubre del Año 2019.

Licenciada
CLAUDIA ARCELY GALLEGOS
Oficina de Acceso de Información Pública
Presente

Estimada Licenciada Gallegos:

En respuesta a la nota enviada por su persona donde solicita informe sobre si se han realizado licitaciones durante el Mes de Septiembre del Año 2019.

Por este medio le informo que durante el Mes de Septiembre del Año 2019 se realizaron las siguientes licitaciones de Proyectos por esta Municipalidad.

1) CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD EN LA ALDEA CAMPO BEJUCO
2) CONSTRUCCION DE CUNETAS TIPO U DE MAMPOSTERIA UBICADAS EN LA COLONIA BRISAS DEL SUR

Atentamente,

ING. GEOVANNI OSWALDO MONTOYA
Unidad Técnica Municipal

MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026

13 de Septiembre del Año 2019.

Abogada
JUANA ARACELY PAVON
Alcaldesa Municipal
Su Oficina

Estimada Alcaldesa Municipal:

Sirva la presente para saludarle, al mismo tiempo le solicito la aprobación del contrato por CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD UBICADO EN LA ALDEA CAMPO BEJUCO DEL MUNICIPIO A NOMBRE DE LA CONSTRUCTORA UMAÑA WILLS REPRESENTADA POR EL ARQUITECTO JOSE MARVIN UMAÑA POR EL VALOR DE 530,119.50 LPS .

Agradeciendo de antemano por su atención a la misma.

Sin más,

Atentamente,

ING. GEOVANNI OSWALDO MONTOYA RAMIREZ
Unidad Técnica Municipal

MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.
Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26
Email: munipot@yahoo.es

CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD UBICADO EN LA ALDEA CAMPO BEJUCO DEL MUNICIPIO
POR EL VALOR DE LPS. 530,119.50

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO,** Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte **LA CONSTRUCTORA UMAÑA WILLS** Representada por el **Arquitecto JOSÉ MARVIN UMAÑA CABRERA,** con Identidad Numero 1808-1964-00202, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD UBICADO EN LA ALDEA CAMPO BEJUCO DEL MUNICIPIO . CLAUSULA PRIMERA:** Dicho proyecto fue aprobado en sesión de corporación municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la **UTM, CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR :** Se fijan el monto total del contrato por la suma QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE LEMPIRAS CON 50/100 CENTAVOS **(Lps. 530,119.50). LAS OBRAS A REALIZAR INCLUYEN:**

DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
LIMPIEZA Y MARCAJE	1.00	GL	3,000.00	3,000.00
RELLENO CON MATERIAL SELECTO	24.00	MT3	400.00	9,600.00
EXCAVACION	45.00	MTL	180.00	8,100.00
ZAPATA CORRIDA, 3#3 Y # 3 A 0.20	45.00	UND	445.00	20,025.00
SOBREELEVACION	27.00	MT2	490.00	13,230.00
SOLERA INFERIOR, 0.15X0.20, 4#3 Y # 3 A 0.20	45.00	MT2	300.00	13,500.00
PAREDES DE BLOQUE	157.50	MT2	555.00	87,412.50
CASTILLOS C-1 0.15X0.15, 4#3 Y # 2 A 0.20	60.00	MTL	300.00	18,000.00
SOLERA SUPERIOR, 0.15X0.20, 4#3 Y # 3 A 0.20	45.00	MTL	330.00	14,850.00
TECHO CON CANALETA Y LAMINA DE ALUZINC	96.00	MT2	962.00	92,352.00
REPELLO Y PULIDO	270.00	MT2	140.00	37,800.00
FIRME DE CONCRETO	60.00	MT2	220.00	13,200.00
PISO DE CERAMICA	60.00	MT2	550.00	33,000.00
VENTANA DE CELOCIA 1.20X1.10	5.00	UND	4,375.00	21,875.00
VENTANA DE CELOCIA 0.60X0.60	1.00	UND	2,570.00	2,570.00
PUERTA TERMOFORMADA 2.00X1.00	2.00	UND	4,200.00	8,400.00
PUERTA TERMOFORMADA 2.00X0.80	1.00	UND	3,800.00	3,800.00

BALCON DE 1.20X1.10	5.00	UND	2,200.00	11,000.00
BALCON DE 0.60X0.60	1.00	UND	1,600.00	1,600.00
CIELO FALSO CON LAMINA PVC	60.00	MT2	515.00	30,900.00
INSTALACIONES ELECTRICAS	1.00	GL	36,850.00	36,850.00
INSTALACIONES SANITARIAS	1.00	GL	26,780.00	26,780.00
PINTURA	270.00	MT2	82.50	22,275.00

TOTAL LPS. 530,119.50

Si la Municipalidad de **Potrerillos** ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: Se le entregara un 15% como anticipo el cual es equivalente a SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 93/100 CENTAVOS.**(Lps. 79,517.93)** quedando una diferencia de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS UN LEMPIRAS CON 57/100 CENTAVOS **(Lps. 450,601.57)** mismos que será pagado por estimaciones según el avance de la obra. Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** 1)Se construirán la cimentación con zapata corrida, 3#3 y #3 a 0.20 2)Se construirá castillos 0.15x0.15 con 4# 3 y # 2 a 0.20 3) Se construirán las paredes de bloque de 6" 4) Se construirán el techo con canaletas metálicas legitimas y aluzinc calibre 26. 5) Se construirá el piso con cerámica de buena calidad. 6) Se construirá el cielo falso con lamina pvc y angulos metálicos. 7) Se hara el sistema eléctrica completo, tomacorrientes, interruptores, panel eléctrico, luces e instalación de acometidas. 8) Se harán las instalaciones sanitarias con su fosa séptica y agua potable. **CALUSULA SEXTA: DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL: a)** Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras , listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRANTANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. **c)** El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **Noventa días calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al **contratista** más un plazo de 1 día para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION: 1) La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero Civil debidamente colegiado de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA **2)** El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; **3). La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULANOVENA:CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO:** Se mantendrá en el proyecto un libro de

CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS**: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 12/100 CENTAVOS **(Lps. 530.12) diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada,** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**: Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: **a)** guerra, rebelión y motines **b)** huelga, excepto aquella de empleados del Contratista **c)** desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercitará por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS**: a)EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato **la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio.**, para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Trece Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez y Nueve.

ABOG. JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
ALCALDESA MUNICIPAL

ARQ. JOSE MARVIN UMAÑA CABRERA
CONSTRUCTORA UMAÑA WILLS

CONSTRUCTORA UMAÑA WILLS
UMAW